



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 3 Núm. 68
---	---	-------------------

SUMARIO

Atención al escrito presentado por la C. Martha Gómez Bistrán, relativo a la petición de prórroga, para realizar la protocolización correspondiente referente a la donación en favor del municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, de dos fracciones de terreno con una superficie de 124.92 m² cada una, aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de noviembre de 2018; ----- 1

Autorización de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por parte del Síndico Municipal Propietario C. Lucio Obregón Díaz, para la separación temporal de su cargo; ----- 3

Descuento del 50 % hasta el mes de septiembre del año en curso, en el pago del refrendo de licencia de funcionamiento 2021, de los comercios establecidos en el territorio municipal de Amealco de Bonfil Querétaro; a fin de apoyar económicamente al sector comercial afectado por la pandemia de covid-19, siempre y cuando estén al corriente del pago hasta el año 2020; ----- 5

1538

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de marzo de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo a la Atención al escrito presentado por la C. Martha Gómez Bistrán, relativo a la petición de prórroga, para realizar la protocolización correspondiente referente a la donación en favor del municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, de dos fracciones de terreno con una superficie de 124.92 m² cada una, aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de noviembre de 2018; el cual señala textualmente;**-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARTHA GÓMEZ BISTRÁN, RELATIVO A LA PETICIÓN DE PRÓRROGA, PARA REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN CORRESPONDIENTE REFERENTE A LA DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO, DE DOS FRACCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 124.92 M² CADA UNA, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 67, 171 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y**

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor;
2. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad; así mismo, está facultado para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio.
3. En sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de noviembre de 2018, dentro del sexto punto del orden del día, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil Querétaro; acordó precedente la donación a título gratuito de dos fracciones de terreno con una superficie de 124.92 m² cada una, realizada por la C. Martha Gómez Bistrán a favor del municipio de Amealco de Bonfil, ubicadas en el Cerro de Los Gallos; concediéndose a la interesada el plazo de 90 días naturales contados a partir de su legal notificación, para realizar la protocolización correspondiente ante Notario Público.
4. Mediante escrito dirigido al Suscrito, el cual fue recibido en la oficina de Atención Ciudadana, la interesada Martha Gómez Bistran, solicitó prórroga para poder realizar la protocolización correspondiente ante notario público con relación a la donación a título gratuito que realizó en favor

del Municipio, misma que fue aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de noviembre de 2018;

5. En mesa de trabajo realizada el día 02 de marzo de 2021, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se analizó la solicitud de prórroga realizada por la C. Martha Gómez Bistran, dictaminando su procedencia ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la C. Martha Gómez Bistran, prórroga por 45 días naturales a partir de su notificación, para realizar la protocolización correspondiente ante notario público con relación a la donación en favor del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, de dos fracciones de terreno con una superficie de 124.92 m² cada una, aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa de la C. Martha Gómez Bistrán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Martha Gómez Bistrán, titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. -----
En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

DOY FE-----

1538

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de marzo de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto** punto del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo a la Autorización de la solicitud de licencia sin goce de sueldo por parte del Síndico Municipal Propietario C. Lucio Obregón Díaz, para la separación temporal de su cargo**; el cual señala textualmente;-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO C. LUCIO OBREGÓN DÍAZ, PARA LA SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU CARGO; -

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención. **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 225 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XV, XVII Y 159, 160, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y**

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. En concordancia al considerando anterior el artículo 30 fracción XV y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece la competencia de este Honorable Ayuntamiento para conceder licencias a los integrantes del mismo.
4. Así mismo, en términos de lo señalado en la Constancia de Mayoría de fecha 6 de julio de 2018, emitida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se establece como integrante del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro para el periodo 2018-2021, al C. Lucio Obregón Díaz, con el cargo de Síndico Municipal Propietario y como suplente al C. Juan Aguilar Herrera.
5. En virtud de lo anterior, se cuenta con escrito de fecha 26 de febrero de 2021, firmado por el C. Lucio Obregón Díaz, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de Síndico Municipal Propietario, por un lapso de hasta noventa días naturales, efectivo a partir del día siete de marzo del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la licencia sin goce de sueldo al C. Lucio Obregón Díaz, para separarse temporalmente del cargo de Síndico Municipal Propietario; por un lapso de hasta noventa días naturales, licencia que iniciará a partir del día siete de marzo del presente año.

SEGUNDO. Se instruye al C. Lucio Obregón Díaz, incorporarse a sus funciones de Síndico Municipal Propietario; el siguiente día hábil a la fecha de conclusión de la licencia que se le otorga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Titular de la Dirección de Finanzas, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Dirección de Administración, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Lucio Obregón Díaz, así como al Director Jurídico y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Juan Aguilar Herrera y le notifique que deberá presentarse en la siguiente sesión de cabildo para aceptar el cargo conferido. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión **Ordinaria** de Cabildo de fecha **tres de marzo de dos mil veintiuno**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro de los **asuntos generales**, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **acuerdo relativo al descuento del 50 % hasta el mes de septiembre del año en curso, en el pago del refrendo de licencia de funcionamiento 2021, de los comercios establecidos en el territorio municipal de Amealco de Bonfil Querétaro; a fin de apoyar económicamente al sector comercial afectado por la pandemia de covid-19, siempre y cuando estén al corriente del pago hasta el año 2020;** el cual señala textualmente;-----

ASUNTOS GENERALES. -----

DESCUENTO DEL 50 % HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL PAGO DEL REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 2021, DE LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO; A FIN DE APOYAR ECONÓMICAMENTE AL SECTOR COMERCIAL AFECTADO POR LA PANDEMIA DE COVID-19, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN AL CORRIENTE DEL PAGO HASTA EL AÑO 2020; -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, 38, 146 FRACCIÓN III, 147, 148, 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 17, 18 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO Y**

CONSIDERANDO

- 1.** De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- 2.** En concordancia a lo anterior, el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
- 3.** Al término del año 2019, surgieron los primeros casos del virus SARS-CoV2 en China; lo que demostró a nivel mundial, pese a los diversos esfuerzos por controlarlo una vulnerabilidad colectiva desde un aspecto social y económico; Así mismo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro oficialmente la existencia de un fenómeno pandémico que se extendería al resto de las naciones, siendo evidentes y latentes los esfuerzos mundiales para su control y erradicación, siendo hasta este momento insuficientes;

4. Desafortunadamente en términos estadísticos, alrededor de 182, 815 personas en nuestro País han perdido la vida a causa del COVID-19 de acuerdo a cifras oficiales proporcionadas por la Secretaría de Salud del gobierno federal. Lo anterior, representa una señal de alerta para las autoridades en todo el territorio nacional que tiene por objetivo, la toma de decisiones concretas en aras de salvaguardar, en primer término, el derecho constitucional concerniente al acceso a la salud de las y los habitantes de nuestro país;
5. En virtud de lo anterior, resulta necesario establecer diversos mecanismos de reactivación económica en el Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro; que tengan como finalidad el apoyo a las personas y/o grupos de comerciantes en situación de vulnerabilidad que han tenido que cerrar sus negocios de manera definitiva. Así como también observar la situación de los comercios que han abierto sus puertas con restricciones sanitarias; mismos que han obtenido un flujo monetario menor al percibido a inicios del año 2019; pero que aún y con grandes esfuerzos, continúan cumpliendo con sus obligaciones contractuales, fiscales y administrativas con ingresos más bajos;
6. En estos tiempos difíciles en los que la incertidumbre se apropia del emprendimiento local de nuestro municipio; es necesario propiciar que su población cuente con las mayores oportunidades para superar esta crisis. y con ello, apoyar al desarrollo del sector comercial que se ha visto afectado por esta contingencia sanitaria, razón por la cual se propone el descuento del 50 % hasta el mes de septiembre del año en curso, en el pago del refrendo de licencia de funcionamiento 2021, de los comercios establecidos en el territorio municipal de Amealco de Bonfil Querétaro; a fin de apoyar económicamente al sector comercial afectado por la pandemia de covid-19, siempre y cuando estén al corriente del pago hasta el año 2020;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se autoriza el descuento del 50 % hasta el mes de septiembre del año en curso, en el pago del refrendo de licencia de funcionamiento 2021, de los comercios establecidos en el territorio municipal de Amealco de Bonfil Querétaro; a fin de apoyar económicamente al sector comercial afectado por la pandemia de covid-19, siempre y cuando estén al corriente del pago hasta el año 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Titular de la Dirección de Finanzas, realizar los ajustes correspondientes con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Titular de Comunicación Social, realizar la difusión con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la titular de la Dirección de Finanzas, a la Titular de Comunicación Social, así como a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo. -----

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

